



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 07042 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – CODEFIS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
- b. Que el Decreto Nro.115 de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que "(...) *El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)*".
- c. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina "*Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación*".
- d. Que la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.



- e. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
- f. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
- g. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento y a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMORORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
- h. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA**.
- i. Que el CODEFIS, expidió Resolución Nro.07430 del 15 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial –PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022".
- j. Que el Gerente de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, mediante oficio Nro.633 de septiembre 28 de 2022, solicita al Codefis reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la presente vigencia fiscal, por valor de \$19.957.921.168,04, correspondiente al convenio Interadministrativo Nro.2059 de 2021 suscrito con INVIAS, correspondiente a la construcción y mantenimiento de la Carretera Cartago – Alcalá – Montenegro – Armenia, Valle del Cauca, Quindío, el cual fue terminado anticipadamente por mutuo acuerdo, atendiendo lo dispuesto en la Sentencia C-153 de mayo 5 de 2022 emitida por la Corte Constitucional, mediante la cual declara inexecutable el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

k. Que las reducciones al Presupuesto se encuentran establecidas en la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en sus artículos 85 y dispone:

"ARTÍCULO 85. REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. *En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos (...) Subrayado fuera de texto.

l. Que la profesional en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, certifica que, dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión para la presente vigencia fiscal, se encuentran recursos sin ejecutar correspondientes al convenio Interadministrativo Nro.2059 de 2021 suscrito con INVIAS.

m. Que el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, en reunión celebrada el 30 de septiembre de 2022, como se evidencia en el Acta Nro.039-22, estudio y dio viabilidad para reducir el Presupuesto General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, en la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$19.957.921.168,04), con recursos provenientes de convenio suscrito con INVIAS.

n) Que, en virtud de lo anterior, la Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Comité Departamental de Política Fiscal-CODEFIS,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia 2022, en la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$19.957.921.168,04) con recursos provenientes de convenio INVIAS, según el siguiente detalle:

**PROYECTA
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	\$19.957.921.168,04
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$19.957.921.168,04



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 07042 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para la vigencia 2022, en la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$19.957.921.168,04) con recursos provenientes de convenio INVIAS, según el siguiente detalle:

**PROYECTA
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	RUBRO	VALOR
2 -	GASTOS	\$19.957.921.168,04
2.4.	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$19.957.921.168,04 ✓

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero
Revisó: Ángela J. Osorio / Contratista Secretaría de Hacienda
Proyectó: Dora Rocío Gómez C/ Contratista Secretaría de Hacienda

Armenia, Quindío, Veintiocho (28) de septiembre de 2022

Doctora
BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Secretaria de Hacienda
Presidente "CODEFIS"

633 2694
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO
DÍA: 28 MES: 9 AÑO: 2022
HORA: 10:01 Armenia

Ref.: Solicitud de adición y reducción al presupuesto de ingresos y gastos por "CODEFIS"

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar al siguiente detalle:

1. Que mediante Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental -PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.
2. Que mediante ordenanza No.007 de 2021, se modificó la ordenanza No. 033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y sigla de la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA y se dictan otras dispipaciones,
3. Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA como empresa industrial y comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad.
4. Que mediante Acuerdo 011 de 2021, de la Junta Directiva, se adopta y liquida el presupuesto de Ingresos, gastos e inversión de la Empresa para la vigencia 2022.
5. Que mediante acuerdo N° 04 de Enero 07 de 2022 se da una autorización al gerente general de la Empresa para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2022.
6. Que el 18 de noviembre de 2021 se suscribió contrato interadministrativo No. 2059 de 2021 con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 con objeto "GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CARTAGO - ALCALÁ - MONTENEGRO - ARMENIA. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO" por valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000,00)**, el cual fue terminado anticipadamente de mutuo acuerdo atendiendo lo dispuesto en la sentencia C-153 de fecha 5 de mayo de 2022 emitida por la Corte Constitucional mediante la cual declara la inexecutable del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021 y según las consideraciones expuestas en el acta de terminación adjunta a la presente solicitud.
7. Que de conformidad con certificado expedido por la Profesional de Contabilidad y Presupuesto, existe disponibilidad de saldo susceptible de reducción por valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS CON CUATRO CENTAVOS (\$19.957.921.168,04)**. (se anexa certificado)

PROYECTA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

TÚYUO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío



QUINDÍO
DEPARTAMENTO



8. Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA suscribió diferentes contratos de prestación de servicios antes del 29 de enero del 2022, con el fin de iniciar la ejecución de las obligaciones contraídas por parte de la entidad con INVIAS, específicamente con relación a la obligación N° 7 que señala:
"7. Contar con el equipo de profesionales necesarios para la ejecución del contrato, descritos en la propuesta"
9. Que en cumplimiento al contrato interadministrativo No. 2059 de 2021, una vez realizados los trámites de constitución de la Garantía Única, aprobación y firma de acta de inicio, se comenzó la ejecución de los recursos, evidenciándose una ejecución de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$42.078.831,96)** en el presupuesto de gastos, correspondiente a contratos de prestación de servicios. Estos contratos se suscribieron antes del fallo de sentencia C-153 de fecha 5 de mayo de 2022 emitido por la Corte Constitucional. Este valor será asumido con utilidades de la entidad de la vigencia 2022. (Se anexa certificado de disponibilidad de utilidades de acuerdo de junta del 2%).
10. Que en virtud de lo expuesto en los numerales 6, 7 y 8 de la presente solicitud, se debe realizar reducción al presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS CON CUATRO CENTAVOS (\$19.957.921.168,04)**.

REDUCCIÓN

INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	
1.2	Recursos de capital	\$19.957.921.168,04
1.2.10	Recursos del balance	\$19.957.921.168,04
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$19.957.921.168,04
1.2.10.02.031	Convenio INVIAS GESTIÓN PREDIAL	\$19.957.921.168,04

REDUCCIÓN

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	\$19.957.921.168,04
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$19.957.921.168,04
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$19.957.921.168,04
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$19.920.000.000,00
2.4.5.02.07.72111	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$19.920.000.000,00

PROYECTA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

TÚNYO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío



2.4.5.02.07.72111_40	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Convenio INVIAS GESTION PREDIAL	\$19.920.000.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$37.921.168,04
2.4.5.02.09.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$37.921.168,04
2.4.5.02.09.91119_40	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Servicios para la comunidad, sociales y personales Convenio INVIAS GESTION PREDIAL	\$37.921.168,04

Atentamente,

LUCAS JARAMILLO CADAVID
Gerente General

Elaboró:

JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA – Contratista Profesional Financiero

Revisó:

EMI JOHANA OLARTE WENAO – Profesional en Contabilidad y Presupuesto

DIANA LORENA MARÍN MONTOYA – Profesional Jurídica y de Contratación